



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 11 de mayo de 2023

RES. SAGyP N° 221/23

VISTO:

El TEA A-01-00005592-8/2023 caratulado “D.G.C.C. S/IMPRESIÓN CODIGO PROCESAL DE LA JUSTICIA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO” y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, la Dirección de Editorial Jusbairens solicitó la impresión de trescientos (300) ejemplares de la “Código Procesal de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el Ámbito de la CABA. Comentado”, según las características técnicas que acompañó (v. Memo 2494/23 y Adjunto 42312/23). Asimismo, adjuntó el Acta del Consejo Editorial N° 8/2022, de donde surge la aprobación del ejemplar en cuestión (v. Adjunto 26684/23).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M., el cual define el monto por la impresión requerida en la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento ochenta (\$ 2.499.180.-) (v. Adjunto 53816/23), y manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad Nacional de Buenos Aires. En razón de ello, expresó que correspondía encuadrar la presente contratación en el punto a) del inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) (v. Adjuntos 40455/23).

Que mediante Memo 5284/2023, la Dirección de Editorial Jusbairens, prestó conformidad del presupuesto elaborado por la firma EUDEBA S.E.M. (v. Memo 5284/23).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la

documentación exigida por el artículo 28.11, apartado e), del Anexo I de la Resolución CM N° 276/20 (v. Adjuntos 53862/23, 53863/23, 53864/23 y 53865/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 56982/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11979/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que de acuerdo a los antecedentes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 16/2023 y adjudicar la misma a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento ochenta (\$ 2.499.180.-), correspondiente a la impresión de trescientos (300) ejemplares de la *“Código Procesal de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el Ámbito de la CABA. Comentado”*, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 42312/23 y 53816/23.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M. lo aquí resuelto.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 16/2023 tendiente a la impresión de trescientos (300) ejemplares de la *“Código Procesal de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el Ámbito de la CABA. Comentado”*.

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 16/2023 a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento ochenta (\$ 2.499.180.-), conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 42312/23 y 53816/23.

Artículo 3°: Apruébese el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M, que como Adjunto 66647/23 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Dese intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 5°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Editorial Jusbares y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 221/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

